



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 31 de enero de 1983

Núm. 13

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 5

El Ministerio del Interior comunica a este Gobierno Civil que queda suspendida por Auto acordado de la Sala IV del Tribunal Supremo la aplicación de la Orden de 20 de abril de 1982, por la que se dictaban normas complementarias al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 28 de enero de 1983. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

304

CIRCULAR NUM. 6

Ante la proximidad de las fiestas de carnaval se hace necesario recordar lo siguiente:

Primero: Con independencia de que a estos efectos ha de tenerse en cuenta lo establecido en el R. D. 2.816-82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, las reuniones de carácter festivo, espectáculos y actividades de recreación, se autorizan teniendo en cuenta las tradiciones y costumbres de la localidad en que hayan de celebrarse.

Segundo: Se evitará que los grupos y comparsas, en la calle, desfilen totalmente enmascarados, a fin de facilitar la propia identificación. Se advierte también a los propios organizadores de estos grupos y comparsas la conveniencia de

no utilizar en los festejos uniformes o hábitos que puedan significar escarnio para las personas o instituciones que puedan verse representados por ellos.

Tercero: Se procurará que la asistencia a bailes y festejos en lugares cerrados se haga sin utilizar máscaras que impidan totalmente la identificación.

Palencia, 28 de enero de 1983. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

305

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ASISTENTE SOCIAL

Bases que han de regir el concurso para adjudicación de dos Becas para Estudios de Educación Física

Hallándose vacante dos de las Becas creadas por la Diputación Provincial, para cursar estudios de Educación Física.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de enero, acordó por unanimidad la convocatoria y Bases para la concesión de dos (2) becas de Instructor de Educación Física, curso 1982-83.

Bases por las que se han de regir:

Primera: La Beca, dotada con 30.000 pesetas, tiene por objeto ayudar a un alumno que curse estudios para la obtención de alguno de los títulos de instructor de educación física, regulados

por el artículo 9.º de la Ley de 23 de diciembre de 1965.

Segunda: Estos estudios habrán de realizarse, en Organismos dependientes del Consejo Superior de Deportes.

Tercera: Para poder solicitar la beca, será preciso, ser natural de esta provincia o tener en la misma su residencia habitual y contar menos de 23 años de edad.

Cuarta: Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, destacando las circunstancias personales de sexo, naturaleza, residencia, Documento Nacional de Identidad y domicilio de los padres o representante legal.

A la instancia se unirán las calificaciones obtenidas en el curso anterior, en la especialidad, con la obligatoriedad de tener aprobadas todas las asignaturas del curso de que se trate, dentro del curso académico correspondiente; si fuera ingreso, de los estudios realizados en los tres últimos años y Declaración Jurada de los Ingresos familiares, suscrita por el cabeza de familia del propio interesado, si viviera independientemente.

Quinta: Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que actuará como jurado, proponiendo al Pleno a su prudente criterio y atendiendo conjuntamente al aprovechamiento y circunstancias económica y sociales del aspirante y su familia, a quien considera acreedor a las mismas.

Sexta: La beca será válida únicamente para el curso académico correspondiente 82-83.

Palencia, 26 de enero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

316

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCIÓN

Relación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, obligadas a reintegrar a esta Diputación Provincial, las cantidades que también se detallan, que corresponden a la amortización a efectuar en los plazos estipulados, en el presente año de 1983, de los préstamos de la Caja de Crédito Municipal y anticipos para obras, que fueron concedidos por esta Corporación.

PRESTAMOS DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS	Anualidad	Plazo Semestral	IMPORTE Pesetas
Abarca	2. ^a		80.845
Alar del Rey		3.º y 4.º	997.480
Amusco		3.º y 4.º	293.900
Antigüedad... ..		3.º y 4.º	238.030
Baltanás		5.º y 6.º	69.000
El mismo		3.º y 4.º	71.684
El mismo		7.º y 8.º	156.840
El mismo		1.º y 2.º	200.000
El mismo		1.º y 2.º	100.000
El mismo		1.º y 2.º	195.626
El mismo		1.º y 2.º	150.000
Barruelo de Santullán.		1.º y 2.º	187.500
Boadilla del Camino ...		5.º y 6.º	52.500
Buenavista de Valdavia		1.º y 2.º	100.000
Castrillo de D. Juan ...		1.º y 2.º	100.000
El mismo		7.º y 8.º	65.400
Castrillo de Onielo ...		3.º y 4.º	111.578
Castrillo de Villavega.		5.º	44.252
Castromocho		1.º y 2.º	252.000
Cervatos de la Cueva...		1.º y 2.º	19.350
El mismo		5.º y 6.º	640.000
Cervera de Pisuerga ...		3.º y 4.º	500.000
El mismo		1.º y 2.º	250.000
Cevico Navero... ..		3.º y 4.º	55.500
El mismo	2. ^a		800.000
Dueñas	2. ^a		300.000
Espinosa de Cerrato ...		5.º y 6.º	178.000
Fresno del Río		1.º y 2.º	100.000
Itero de la Vega		1.º y 2.º	187.500
Marcilla de Campos ...		1.º y 2.º	40.000
Mazuecos de Valdegi. .		1.º y 2.º	256.276
Palenzuela		1.º y 2.º	150.000
Pareles de Nava		2.º y 3.º	280.000
El mismo		5.º	194.000
La Pernía		3.º y 4.º	150.000
Quintanilla de Onsoña		5.º	150.000
Saldaña		3.º y 4.º	625.000
El mismo		1.º y 2.º	187.500
El mismo		5.º y 6.º	98.886
Salinas de Pisuerga ...		1.º y 2.º	71.450
Santervás de la Vega		1.º y 2.º	374.750
Santibáñez de la Peña		5.º	256.000
El mismo		3.º y 4.º	194.462
El mismo		3.º y 4.º	50.000
El mismo		5.º	40.000
Santoyo		1.º y 2.º	100.000
Soto de Cerrato		1.º y 2.º	100.000
El mismo		5.º y 6.º	100.000
El mismo		5.º y 6.º	214.500
Tabanera de Cerrato...		3.º y 4.º	100.000
Tariego de Cerrato ...		1.º y 2.º	100.000
El mismo		3.º y 4.º	285.000
Valle de Cerrato... ..		1.º y 2.º	695.514
Venta de Baños		1.º y 2.º	100.000
Villaconancio		5.º	280.000
Villada		1.º y 2.º	300.000
El mismo		1.º y 2.º	137.500
Villaherreros		1.º y 2.º	200.000
Villalcázar de Sirga ...		3.º y 4.º	24.570
Villalcón		3.º y 4.º	500.000
Villamediana		1.º y 2.º	146.250
Villameriel		1.º y 2.º	112.300
Villamoronta		5.º y 6.º	598.808
Villamuriel de Cerrato			

AYUNTAMIENTOS	Anualidad	Plazo semestral	IMPORTE Pesetas
Villarramiel		5.º	153.224
El mismo		1.º y 2.º	120.000
Villaviudas... ..		1.º y 2.º	120.000
Villoldo		1.º y 2.º	316.668
Villota del Páramo ...		1.º y 2.º	71.550

TOTAL por préstamos de la Caja de Crédito ... 14.491.193

ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Pt.º Extraordinario de Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

AYUNTAMIENTOS	ANUALIDAD	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo	10. ^a	16.943
El mismo	10. ^a	9.419
El mismo	10. ^a	17.960
Fresno del Río	10. ^a	7.793
Renedo de la Vega	10. ^a	22.941
Mantinos	10. ^a	4.857

TOTAL por Plan extraordinario Mancomunidad ... 79.913

ANTICIPOS PARA EL PLAN DE CONSERVACION DE CAMINOS VECINALES

Planes Ordinarios

AYUNTAMIENTOS	ANUALIDAD	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo	8. ^a	14.000
El mismo	8. ^a	35.815
Alba de Cerrato	7. ^a	138.967
Cervera de Pisuerga... ..	8. ^a	19.200
El mismo	6. ^a	94.791
Olmos de Ojeda	8. ^a	33.024
Población de Cerrato ...	6. ^a	52.500
Saldaña	6. ^a	29.384
Valbuena de Pisuerga ...	6. ^a	54.600
Velilla del R. Carrión ...	6. ^a	6.583
Villasila de Valdavia ...	6. ^a	16.088
Villota del Páramo	6. ^a	81.956

TOTAL por conservación y reparación C. V. ... 576.908

ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

Planes Extraordinarios

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo ...		8. ^a	42.900
Alar del Rey		6. ^a	93.059
El mismo		6. ^a	58.680
Ampudia		8. ^a	138.600
Berzosilla	Berzosilla... ..	8. ^a	45.900
Castrejón de la Peña...		8. ^a	24.114
Cevico de la torre		8. ^a	54.675
Congosto de Valdavia ...		8. ^a	35.160
Guardo		8. ^a	56.400
El mismo		6. ^a	122.778
Lagartos		8. ^a	112.350
Olmos de Ojeda		8. ^a	40.200
Páramo de Boedo		8. ^a	5.250
Pino del Río		8. ^a	40.800
Pomar de Valdivia ...		8. ^a	22.500
El mismo		8. ^a	4.800

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Pomar de Valdivia		8. ^a	6.000
El mismo		8. ^a	48.300
El mismo		8. ^a	13.500
El mismo		8. ^a	7.500
Quintanilla de Onsoña .		8. ^a	44.250
Respenda de la Peña...		8. ^a	17.580
El mismo		8. ^a	7.250
El mismo		8. ^a	10.500
El mismo		8. ^a	37.260
Saldaña		8. ^a	3.750
El mismo		8. ^a	39.000
El mismo		6. ^a	27.816
Santibáñez de la Peña.		8. ^a	66.240
El mismo		8. ^a	3.150
El mismo		8. ^a	22.200
El mismo		8. ^a	65.100
El mismo		6. ^a	77.470
Santoyo		8. ^a	13.500
Valderrábano		8. ^a	35.100
Villaherreros		8. ^a	8.700
Villalba de Guardo ...		8. ^a	12.900
Villameriel		8. ^a	19.200
El mismo		7. ^a	44.990
TOTAL por Planes Extraordinarios			1.529.422

ANTICIPOS DE COOPERACION			
AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Alar del Rey	Nogales de Psga.	9. ^a	13.135
Antigüedad		10. ^a	35.040
El mismo		10. ^a	38.924
Arconada		10. ^a	9.258
Boadilla de Rioseco ...		15. ^a	3.882
Cevico Navero		10. ^a	21.031
El mismo		10. ^a	19.817
Cordovilla la Real... ..		10. ^a	12.684
Espinosa de Villagon. .		15. ^a	1.000
Herrera de Valdecañas.		10. ^a	24.401
Monzón de Campos ...		10. ^a	13.064
Piña de Campos		10. ^a	22.393
Soto de Cerrato		8. ^a	13.959
Tariego de Cerrato		10. ^a	49.426
Villahán		10. ^a	11.209
TOTAL, por anticipos cooperación			289.223

Palencia 21 de enero de 1983. — El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Polo Calderón.

270

Diputación Provincial de Palencia

PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

Convocatoria y bases para becas de ayuda a minusválidos

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 13 de enero de 1983, por unanimidad acordó convocar becas hasta un importe de 1.560.000 pesetas, en favor de disminuidos psíquicos y sensoriales que reciban educación especial en Centros de atención a disminuidos durante el presente curso 1982-83, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera: Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación de becas en favor de disminuidos que reciban Educación Especial en Centros de Atención a Disminuidos Psíquicos y Sensoriales, en Aulas Especiales legalmente reconocidas de centros privados ordinarios y centros de Terapia de Reeducación y Lenguaje, consistentes en 40.000 pesetas, y 60.000 pesetas cada una de ellas, hasta cubrir la cantidad de pesetas 1.560.000.

Segunda: Serán beneficiarios los disminuidos psíquicos y sensoriales, pudiendo comprender también aquellos que precisen enseñanza específica por trastornos en el aprendizaje. Estas ayudas se destinarán a colaborar en los gastos que tengan que satisfacer los padres o tutores legales de los disminuidos por su enseñanza especial.

Tercera: Podrán aspirar a estas becas todos aquellos disminuidos que hayan sido beneficiarios de las mismas durante el curso 1981-82, y aquellos que no disfruten de las mismas, a través de dos tipos de convocatoria:

A) Una convocatoria de renovación de becas, a la que acudirán aquellos disminuidos que reúnan los siguientes requisitos:

1.º—Que hayan sido beneficiarios de una ayuda de la Corporación durante el curso 1981-82.

2.º—Ser mayor de 4 años y menor de 25.

3.º—Asistir durante el curso 1982-83, a algún centro de las características indicadas en la Base primera de esta convocatoria.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.º—Instancia según modelo oficial, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

2.º—Nómina original del año 1982 del cabeza de familia y de su esposa, si ésta trabajase. (No se admitirán certificados de empresa). En caso de trabajadores autónomos, fotocopia de la declaración de al renta del año 1982.

3.º—Recibo del Centro donde asista el disminuido.

B) Convocatoria de nueva adjudicación de ayudas, a la que acudirán aquellos disminuidos que reúnan los siguientes requisitos:

1.º—Ser mayor de 3 años y menos de 25.

2.º—Ser natural de Palencia o provincia, o aquellos que no siéndolo, lleven empadronados más de dos años.

3.º—Asistir a un Centro de Educación Especial durante el curso 1982-83.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.—Instancia según modelo oficial, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

2.—Certificado del Ayuntamiento conforme lleva más de dos años empadronado en Municipio de esta provincia.

3.—Recibo del centro donde asista el minusválido.

4.—Certificado médico o psicológico que acredite el grado de deficiencia del menor.

5.—Nómina original (no se admitirá fotocopia ni certificado de empresa), del

cabeza de familia y del cónyuge, en su caso. En caso de trabajadores autónomos, deberá presentar la declaración de la renta del año 1982.

Cuarta: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta: Las solicitudes podrán retirarse en el Patronato Provincial de Servicios Sociales, calle Don Sancho, 3, entreplanta, teléfono 74 57-75, Palencia, donde así mismo se dispondrá de toda clase de información al respecto.

Deberán presentarse posteriormente los documentos exigidos en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegrados con una póliza de 25 pesetas.

Sexta: Las ayudas se concederán únicamente para el curso 1982-83.

Séptima: La resolución se notificará a los interesados por escrito.

Octava: La falsificación de algunos datos en las solicitudes, conllevará a la denegación automática de las ayudas.

Palencia, 25 de enero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

283

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ABOGACIA DEL ESTADO

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo dieciocho del Decreto 2091-1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se anuncia la venta en segunda subasta pública, a celebrar a las doce horas del

día 14 de marzo del corriente año, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, del bien inmueble de naturaleza rústica descrito en el anuncio fijado en los tablones de anuncios de esta Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Villamartín de Campos, así como en el de la capital, procedente del abintestato de don Ramiro Resines Guerra, vecino que fue de San Sebastián. En referido anuncio se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, donde igualmente consta la valoración del bien objeto de la misma. Haciéndose constar, que por existir arrendatarios, la adjudicación de la finca al rematante quedará pendiente del posible ejercicio por los arrendatarios en el plazo legal del derecho de tanteo que les confiere las normas contenidas en la Ley de arrendamientos rústicos de 31 de diciembre de 1980.

Palencia, 25 de enero de 1983. — El Abogado del Estado Jefe (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda E. Trujillo.

298

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de una instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario. — Antracitas del Norte, Sociedad Anónima.

Finalidad. — Suministro de energía al grupo minero "Aviñante".

Características. — Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, de 204 m. de longitud, derivada de otra de Iberduero, S. A., próxima al km. 15 de la carretera C-626 en el término de Aviñante (municipio de Santibáñez de la Peña).

Conductores de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio y centro de transformación tipo intemperie de 315 KVA, relación 13,2-20 KV/230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.992.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Modesto Lafuente, núm. 8 y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones,

por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 24 de enero de 1983.—El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

268

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Expd. núm. 254/13/81

"COMERCIO DE LA PIEL"

Revisión salarial

Visto el acta de la reunión de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector "Comercio de la Piel" de ámbito provincial, a la que se acompañan nuevas tablas salariales, como consecuencia de la revisión salarial efectuada en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del citado convenio colectivo y de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8-80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio.

Segundo: Remitir el texto original del acta y tablas salariales revisadas al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.).

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Ortega Leiva.

CONVENIO PROVINCIAL DE "COMERCIO DE LA PIEL"

Revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del índice de precios al consumo previsto en el A. N. E.

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

Marcelo Moro Retuerto.

Jacinto Buey Alonso.

José Manrique Arija.

Luis Díez Cilleruelo.

Eusebio Aguado Aguado.

Florentino Guerra Espina.

Todos ellos pertenecientes a la central sindical U.S.O.

Representantes de los empresarios:

Teófilo Crespo González.

José Luis Fuente Villandiego.

José María Arrizabalaga Salegui.

Julio Casas Prieto.

Marciano José García Cano.

Antonio Arroyo Merino.

Todos ellos pertenecientes a la Asociación Provincial de Comercio de la Piel, integrada en la C. P. O. E.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las 20 horas del día 17 de enero de 1983, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de Comercio de la Piel para Palencia y provincia.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el art. 13 del citado Convenio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de abril de 1982.

Por ambas partes negociadoras y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: En aplicación del art. 13 del Convenio, incrementar 3,40 puntos a los salarios vigentes en 31 de diciembre de 1981, cuyas tablas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 11 de marzo de 1981.

Segundo: Este incremento tendrá efectos retroactivos desde primero de enero de 1982, teniendo repercusión en las gratificaciones extraordinarias.

Tercero: Teniendo en cuenta la fecha en que se acuerda la revisión, las empresas contarán como fecha para el pago de los atrasos hasta el 31 de marzo del presente año 1983.

Cuarto: Como consecuencia del incremento actual del 3,40% se han confeccionado nuevas tablas salariales, las cuales son el resultado de aplicar un 13,40% a los salarios vigentes en 31 de diciembre de 1981, toda vez que el aumento acordado para 1982 fue del 10% sobre las mismas cuantías económicas. Las citadas tablas salariales son firmadas por los miembros asistentes.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la misma.

Salarios resultantes de aplicar 3,40 puntos a los salarios vigentes en 31-12-1981, en aplicación del artículo 13 del convenio vigente para el año 1982 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14-4-82)

Jefe de Personal	47.574
Jefe de Ventas	47.574
Jefe de Compras	47.574
Encargado de Establecimiento ...	45.842
Viajante	45.842
Dependiente mayor de 25 años.	43.247
Dependiente entre 22 a 25 años.	40.337
Ayudante de 20 a 21 años	35.014
Ayudante de 18 a 19 años	32.020
Dependiente mayor	47.574
Aprendiz de 3.º y 4.º año	20.897
Aprendiz de 1.º y 2.º año	13.724
Oficial Administrativo	43.247
Auxiliar Administrativo de 18 y 19 años	32.020
Auxiliar Administrativo de 20 años	35.347
Aspirante Administrativo de 16 y 17 años	20.897
Auxiliar de Caja de 16 y 17 años	20.897
Auxiliar de Caja de 18 y 19 años	32.020
Auxiliar de Caja de 20 y 21 años	35.014
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	40.337
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	43.247
Firmas (ilegibles).	267

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita al querellado José María Sanvicens Mas, nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Tarragona, hijo de Juan y Teresa, vecino de Miranda de Ebro, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído como querellado, en D. Previa 294 de 1982, bajo los apremios de Ley sino lo verifica.

Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Joaquín Loste.

288

PALENCIA — NUM 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, con el núm. 164-82, a instancia de Faema, S. A., representado por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín, contra D. Julián Arnáiz Benito, mayor de edad, y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, el día siete de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Un turismo, matrícula VA-3861-D, Seat 131, de color blanco, valorado pecuniariamente en ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

289

PALENCIA NUM. — 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia, núm. dos, de este partido, en el juicio ejecutivo, núm. 12-82, seguido por don Teófilo Palacios Salas, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a Promoción de Viviendas Castellanas, Sociedad Anónima, se saca a la fenta en pública suabsta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Jugado, sito en Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, número 1-2.ª planta, el día dos de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Bienes que se subastan:

Fincas en VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia), a nombre de PROVICASA:

Urbana 5, local comercial en planta baja, a los pagos de calle Nueva, Huerto y otros, situado a la derecha del portal número 3 y con entrada a través del frente del local. Superficie construída de 301,28 metros cuadrados y útil de 257,87 metros cuadrados. Linda derecha entrando con calle peatonal; izquierda portal 3 y patio de manzana, fondo local comercial número 6 y frente calle en proyecto.

Inscrito al libro 114, tomo 2.247, folio 136, finca 9.609.

Urbana 6. — Otro local comercial de las mismas características, con 242,45 metros cuadrados y útil de 232,35.

Figura inscrito al mismo libro y tomo, folio 139, finca 9.610.

Urbana 7.—Vivienda tipo M. en planta 1.ª a ídem, con entrada por el portal 1, a la derecha de la salida del ascensor. Metros cuadrados útiles 72,20.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 142, finca 9.611.

Urbana 8. — Vivienda tipo L, en planta 1.ª, de 73,43 metros cuadrados útiles. Linda derecha, vivienda tipo K., izquierda, patio de luces y vivienda tipo M, fondo calle y frente patio de luces y pasillo de acceso.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 145, finca 9.612.

Urbana 9. — Vivienda tipo K., de las mismas características de la anterior, con 87,04 metros cuadrados útiles.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 148, finca 9.613.

Urbana 10. — Tipo J., de iguales características, con 85,53 metros cuadrados útiles.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 151, finca 9.614.

Urbana 11. — Vivienda tipo M., en planta 2.ª, de iguales características, de 72,20 metros cuadrados útiles.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 154, finca 9.615.

Urbana 12. — Vivienda tipo L., de las mismas características que la anterior, de 73,48 metros cuadrados útiles.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 157, finca 9.616.

Urbana 13. — Tipo K, en planta 2.ª, de iguales características.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 160, finca 9.617.

Urbana 14. — Tipo J, en 2.ª planta, de iguales características.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 163, finca 9.618.

Urbana 15. — Tipo M, en 3.ª planta, de iguales características.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 166, finca 9.619.

Urbana 16. — Tipo L, en 3.ª planta, de iguales características.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 169, finca 9.620.

Urbana 17. — Tipo K, en 3.ª planta, de iguales características.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 172, finca 9.621.

Urbana 18. — Tipo J, en 3.ª planta, de iguales características.

Inscrita al mismo libro y tomo, folio 174, finca 9.622.

VALORACION

3 viviendas tipo J, de 85,57 metros cuadrados útiles, a 458.655 pesetas, 1.375.965 pesetas.

3 viviendas tipo K, de 87,04 metros cuadrados útiles, a 466.534 pesetas 1.399.602 pesetas.

3 viviendas tipo L, de 73,43 metros cuadrados útiles, a 393.584 pesetas, 1.180.752 pesetas.

3 viviendas tipo M, de 72,20 metros cuadrados útiles, a 386.992 pesetas, 1.160.976 pesetas.

Total viviendas, 5.177.295 pesetas.

Locales:

Local en P. baja, portal 3, derecha, de 301,28 metros cuadrados construídos, 719.457 pesetas.

Idem en P. baja, portal 2, izquierda, de 242,45 metros cuadrados construídos, 564.556 pesetas.

Total locales, 1.284.013 pesetas.

Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

290

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por la presente se cita a los herederos desconocidos del súbdito portugués don Abel Moreira Carneiro, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, el día dieciocho de febrero próximo, a las diez horas, para recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio, en autos de mayor cuantía, número 314-1981, a instancia de don Manuel Ibáñez Mier, representado por el Procurador señor Calderón Ruiz, frente a Mutualidad General Francesa de Accidentes y Herederos desconocidos de Abel Moreira Carneiro.

Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

291

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el núm. 124-81, a instancia de Faema, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Carlos Domingo Merino, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embarcados, que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Caldero, núm. 1 - 2.ª planta, el día once de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Una caja registradora electrónica, de dígitos, marca Hugin, nueva, valorada pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

300

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo número 415-82, a instancia de Auto - Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Florencio Suances Sanz, mayor de edad, y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1 - 2.ª planta, el día 9 de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Un turismo, marca Talbot 150 G. L., matrícula P-8.635-C, valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

301

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas núm. 1274-82, se emplaza a Oliva Da Conceicao Saraiva López, mayor de edad, casada, sus labores; Paulo Sergio Seraiva, de doce años, escolar; Antonio Augusto Lopes, mayor de edad, casado, operario y domiciliados ambos en Suiza; y a Ignacio Duarte Serrate, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno, de esta capital, a usar de su derecho si lo tienen por conveniente, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en aludidos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los mencionados, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

285

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1724-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1724-82, por daños en accidente de circulación, en el que son partes Máximo Fernández Rojo, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Paredes de Nava; Dionisio Trancho Alvarez, mayor de edad, domiciliado en París, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Dionisio Trancho Alvarez, a la pena de tres mil pesetas de multa, y caso

de impago a tres días de arresto menor, a que abone a Máximo Fernández Rojo, la cantidad de cincuenta y una mil setecientas setenta y una pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Dionisio Trancho Alvarez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

286

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 1856-82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, número 1956-82, por estafa, en el que son partes José Carlos Honorato Calleja Salán, mayor de edad, casado, y de esta vecindad; Emilio y Felipe Saavedra Hurtado, mayores de edad, vecinos de Madrid, hoy en ignorado paradero, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Emilio y Felipe Saavedra Hurtado, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, a que abonen a José Carlos Honorato Calleja Salán, por partes iguales, la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad a cada uno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera.

Y para que así conste y sirva de notificación a Emilio y Felipe Saavedra Hurtado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

296

PALENCIA

Requisitoria

Javier Pedroso Ramos, de 34 años de edad, casado, hijo de Pedro y Elisa, de profesión mecánico, que tuvo su último domicilio en Diego Laínez, 8-4.º-B, de esta capital, donde actualmente es des-

conocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y multa, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el número 597-82, por daños, apercibiéndole que caso de no comparecer, en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

297

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, con el número 136-82, ha mandado emplazar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción número 1, de Palencia, si les conviniera, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio expresado por el Procurador señor Tinajas Lago, en representación de Pierre Antoine Alvarez Cuevas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al perjudicado Ovidio Vázquez Ramilo, de 32 años de edad, casado, comerciante; y al denunciado Pierre Antoine Alvarez Cuevas, de 39 años de edad, casado, electricista, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

295

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La lista cobratoria - padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, del ejercicio de 1983, aprobado por la Comisión Municipal Permanente el día 25 de enero del actual, se expone al público, por término de quince días, en la Sección de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Palencia, 28 de enero de 1983.—El Alcalde, Mercedes Oliva.

320

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Estudio de Detalle de la calle Tobalina de esta villa, redactado por el arquitecto don Luis Pérez y Pérez Camarero, a instancia de doña Urbana García, se abre un trámi-

te de información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales, y horas de oficina, y formular las alegaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

274

AMPUDIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

277

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 25 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

275

CISNEROS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cisneros, 26 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

281

GUARDO

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación del servicio del bar "La Arboleda"

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación de los servicios del bar "La Arboleda", de propiedad municipal, bajo las condiciones

señaladas en el pliego aprobado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

Objeto del concurso: Lo es la adjudicación del uso y explotación del bar "La Arboleda", de propiedad municipal, sito en la zona de San Miguel, de esta villa.

Gastos de mejoras: El adjudicatario vendrá obligado a sufragar los gastos de mejoras realizadas en este establecimiento, que asciende a 200.000 pesetas.

Canon anual: Se fija como canon anual base de 20.000 pesetas.

Plazo: El plazo de utilización del establecimiento de bar será de un año natural, pudiendo prorrogarse según las normas de concesión.

Garantías: Provisional: 2.000 pesetas, y definitiva, la de 20.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría, de 10 a 14 horas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,30 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de licitación.

Discrecionalidad de la Administración: El Ayuntamiento adjudicará el servicio a la oferta que estime más ventajosa, teniendo en cuenta no sólo el contenido económico sino también la forma de prestar el servicio, mejoras sobre precios del mismo, etc.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con D. N. I. núm. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del Pliego de Condiciones que rige el concurso para la adjudicación mediante concesión administrativa de los servicios del bar "La Arboleda", de Guardo, se compromete a abonar los gastos de mejora y un canon anual de ... pesetas, y a cumplir todas las normas que rigen la concesión.

Manifiesta no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

(Reintegrar, póliza de 25 pesetas y Sello Mpal. 25 pesetas).

Sr. Alcalde-Presidente Ayto. Guardo.

Guardo, 18 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

181

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco de enero de 1983, adoptó el acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales, para la obra denominada "Pavimentaciones en Osorno", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de 1983, por importe de novecientas mil pesetas (900.000), en el que asimismo se establecen los módulos y bases del reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Osorno la Mayor, 26 de enero de 1983.
—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.
279

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de la obra número 223, titulada "Pavimentaciones en Osorno", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 26 de enero de 1983.
—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.
280

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, José Luis Ortega.
272

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1982, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas, y en ejecución de dicho acuerdo, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones.

Igualmente acordó en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, la publicación simultánea de la subasta que se detallará, bajo los tipos de licitación y condiciones que a continuación se indican:

1.—*Objeto del contrato.* — El arrendamiento de fincas rústicas de la propiedad municipal, enclavadas en el término de Amayuelas de Abajo, de una superficie de 10-06-00 Has., en terreno de labor de siembra en un solo lote.

2.—*Tipo de licitación.* — Se fija el tipo de licitación en la cantidad siguiente:

Lote único: Cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

3.—*Duración del contrato.*—Seis años agrícolas, finalizando el día 30 de septiembre de 1988.

4.—*Fianza provisional.* — Tres por ciento de la licitación.

5.—*Fianza definitiva.* — Seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

6.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horario hábil de oficina.

1.—*Apertura de proposiciones.*—A las trece horas del lunes siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

8.—*Pliego de condiciones.* — Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

9.—*Modelo de proposición.* — Don ..., con domicilio en ..., con D. N. I., número ..., con capacidad jurídica de obrar, en nombre propio o en representación de ..., toma parte en la subasta de adjudicación de fincas rústicas mediante arriendo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

Que ofrece el precio de ... pesetas, por el lote anunciado.

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompañando documento de haber constituido la garantía provisional y aceptando las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma).

San Cebrián de Campos, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, E. Aguado.
282

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasila de Valdavia, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Félix Rodríguez.
278

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA

Anuncio de subasta

Objeto de subasta. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos sobrantes, para 400 reses lanares, en el monte

de la propiedad de esta Junta Vecinal, denominado Carpin del Montero y otros, número 161 del C. U. P.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación está fijado en 36.000 pesetas de base y 72.000 pesetas de índice, al alza.

Duración del contrato. — El plazo del contrato de arriendo del aprovechamiento se ha fijado en un año, contado desde la entrega del mismo hasta el día 31-12-83.

Garantías. — La garantía provisional se fija en el 4% del precio de la subasta y la definitiva en el 6% del importe de remate.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones económico administrativas y el pliego de las técnico-facultativas redactado por ICONA y demás documentos que rigen la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Proposiciones. — Se presentarán en esta Junta Vecinal, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por plazo de veinte días hábiles.

Apertura de plicas. — Se verificará ante el señor presidente de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Modelo de proposición

Don .., mayor de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., de ..., de..., y de todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento por arriendo de los pastos sobrantes del Monte Carpin del Montero, de la pertenencia de Villaverde de la Peña, ofrece por el remate la cantidad ... pesetas. (Fecha y firma).

Villaverde de la Peña, 17 de enero de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Pérez.
167

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Velilla del Río Carrión 273